[illegible] nos los pres.tes [illegible] haver sitado a todos
[illegible] que a [illegible] o de lo [illegible]

[illegible] Sepan Vm. Vm. de los Padres Redentores en que con
el motivo de haverles hecho saver el acuerdo de ayer primero de
este mes dizen que haviendose resuelto se pongan en quarentena
hazienda Vm. [illegible] de madera y poniendo Vm. [illegible] de dozehen
bras por guarda con su guarda mayor y alegando otros agravios
y pidiendo se les mire en quanto al modo segun la forma regular
alegando la sanidad que se goza en el argel y demas que contiene [illegible]
[illegible] en esta razon y la de que se les admita a libre comercio pidiendo de lo
contrario testimonio y los instrumentos que tienen presentados = Con vista de
lo qual entendido por esta ciudad dixo que en atencion a que el sitio
que se les a señalado a dichos Padres Redentores para que executen su
quarentena con los ciento y treinta y nueve cautivos redimidos =
y pasageros que traen de la ciudad de argel y con las precauciones
resueltas por esta ciudad solo llevan el fin del mayor resguardo en
cautela de la salud publica sin pretender ni hazer bejamen
ni novedad con los referidos Padres Redentores si unicamente precaver en
la forma que les es posible los inconvenientes que pueden resultar
y que executen lo acordado y se les de el testimonio que para
su resguardo piden =

Jd. Miguel Ochoa y Concha

antemi

Juan Perez [illegible] Joseph Barea

3.12

En la muy N. y muy leal ciudad de Cartagena y Sala de ayuntamiento de
ella en tres dias del mes de diziembre de mill setecientos y un años se hizie
ron de cavildo exo. los señores Lizdo. D. Miguel de Ochoa y Concha alcalde
mayor = D. Joseph Gonzalez de Cazeres = D. Matheo Alcaraz Abril = D. Luis
Barnes = D. Joseph Martinez Fortuny Blanquete = D. Agustin Campero =
D. Simon Antonio = D. Joseph Antonio Costa = D. Joseph Gonzalez de Rivera = D.
Juan de Torres = D. Antonio Fadrique [illegible] = D. Juan Gonzalez de Rivera =
D. Henrique Peleran = D. Juan Bautista Tacon y D. Juan Carlos Tacon Regidores
y juntos acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento nos los presentes escrivanos certificamos haver sitado
a todos los cavildos [illegible] que an podido ser havidos

Entrada de cavildo

Entre el señor D. Miguel Antonio [illegible] Gonzalez de Cazeres
Regidor

Vio [illegible] Pres.da por los Padres Redentores en que dizen que en
obsequio de lo acordado [illegible] an hecho buscar madera para
el [illegible] mandado hazer y no se a hallado en esta ciudad porque suplicaron
[illegible] de commiseracion se sirva atendiendo a los dias que salieron
[illegible] Julian o la parte que fuere del mayor agra
[illegible] Gerard [illegible] entendido por la ciudad dixo